

## Permiso paternidad

Como ya sabréis, a partir del 1 de enero se equipara el permiso de paternidad con el de maternidad a 16 semanas. La forma del disfrute de las 16 semanas será la siguiente:



- Las 6 primeras de obligado disfrute tras el nacimiento o adopción para ambos progenitores.
- Las 10 semanas restantes se pueden distribuir a lo largo de los primeros 12 meses.
- No será posible la cesión de semanas entre los progenitores

Ver más información pincha en este [enlace](#)

## Sillas en teletrabajo por Covid. Inspección nos da la razón

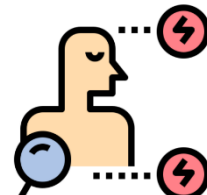
Recientemente hemos tenido que ir a Inspección de Trabajo, entre otras cosas, por las trabas y retrasos que Atmira estaba poniendo para proveer de silla ergonómica a quienes la solicitaban. **La Inspección nos da la razón.** Pedir justificantes o poner excusas, cuando no hay dolencia, no se ajusta a la norma de Prevención ni a la ley del teletrabajo (disposición transitoria tercera del RD 28/2020).



Por ello, si necesitas una silla para realizar tu trabajo desde casa, tan solo pídelo a PRL, poniéndonos en copia. Aquí te decimos cómo hacerlo ([enlace](#)). Y si tienes alguna dolencia músculo-esquelética, entonces sí... pide a tu médico de cabecera la silla que mejor se ajuste a tus necesidades y envía la "receta" a Atmira. Por acuerdo con el comité deberán adaptar tu puesto de trabajo con la silla que necesitas.

## Pregunta por tu revisión médica

Si solicitaste hacer revisión médica y aún no se han puesto en contacto contigo para darte cita, has de saber que durante este año se podrá realizar. Envía un mail a PRL para que te la agenden.



## Tarjeta compensación teletrabajo en COVID-19



Al parecer a 31 de diciembre de 2020 se produjo algún tipo de “error no especificado” con los saldos de las tarjetas que habían sido abonados por la compensación por el teletrabajo y que desaparecieron. Un “error” clásico de esos que caen siempre del mismo lado y que no se comunican. Tras reclamarlo en varias ocasiones, el pasado día 11 los saldos fueron repuestos.

No obstante, no hemos recibido respuesta de RRHH a la pregunta de si solo se ha repuesto a los que habéis protestado o a todos los que perdieron su saldo, por lo que, si es tu caso, reclámalo a RRHH. No te olvides de ponernos en copia.

Recordad que los saldos que se van cargando en esa tarjeta corresponden a la compensación por el teletrabajo derivado del COVID-19 y que no se pierden hasta el 31 de marzo. Trabajaremos para que tampoco “caduquen” los saldos no consumidos en esa fecha como hicimos con los de diciembre y que acaban de ser repuestos.

## Movilidad funcional

“Cuando así lo exijan las necesidades del servicio, la empresa podrá encomendar a sus trabajadores/as el desempeño de funciones correspondientes a una categoría profesional superior a la que ostenten”. Esto se llama movilidad funcional.

“Cuando desempeñen trabajos de categoría superior, la persona trabajadora tendrá derecho a la diferencia retributiva entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice. Se establece un tiempo límite de 6 meses consecutivos u 8 meses alternos en 2 años, superando estas limitaciones la persona trabajadora consolidará la categoría profesional superior”



Si es tu caso, habla con nosotros. Te podemos ayudar en el proceso para reclamarlo.

Y si realizas de manera permanente tareas por debajo de tu categoría, consúltanos. Podría tratarse de un caso de acoso.